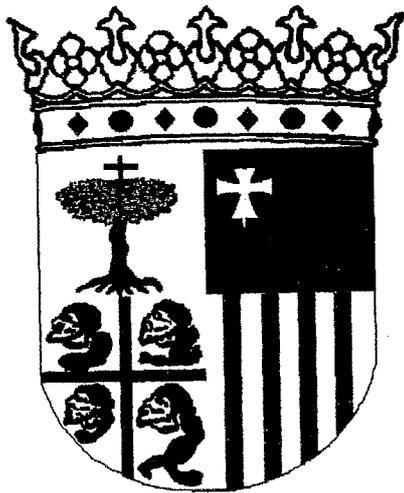


REGISTRO GENERAL  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIO

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el  
nº 692 en la Hoja 7 Capitulo

Folio el presente  
Zaragoza, a 25 de 27 de 88  
El Encargado del Registro



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON Y CARNES-OVIARAGON S.C.L. PARA EL ESTUDIO DE SISTEMAS DE ALIMENTACION Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE GANADO OVINO.



En Zaragoza, 12 de junio de 2001

## REUNIDOS

De una parte D. GONZALO ARGUILE LAGUARTA, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 5 de junio de 2001 según lo previsto en la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. VICENTE SANCHO FERRER, en nombre y representación de Carnes-Oviaragón S.C.L. con N.I.F. nº 50.469.436-F, en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. Santa Isabel nº 200.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente convenio de colaboración y

## EXPONEN

Que en virtud del artículo 35.1.12a y 29a del Estatuto de autonomía de Aragón, que reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura de acuerdo con la ordenación general de la economía y en investigación científico técnica, en coordinación con la general del Estado la Diputación General de Aragón está interesada en realizar un estudio y experimentación de nuevos sistemas de alimentación de ganado ovino y de estrategias para la comercialización de productos a base de carne de cordero.

Que la Diputación General de Aragón apoya la realización de acuerdos de colaboración entre la Administración y las entidades del sector, al objeto de aumentar la competitividad del sector productivo aragonés y la calidad de sus productos.

Que Carnes-Oviaragón S.C.L. agrupa el 25% de la producción ovina de Aragón y a 1600 ganaderos del sector, siendo la primera cooperativa de ovino de España y habiendo realizado numerosos proyectos de I+D, muchos de ellos en colaboración con el Servicio de Investigación Agroalimentaria del Departamento

**Carnes Oviaragón**  
CARNES OVIARAGON, S.C.L. COOP. LIDA  
C.I.F. F - 50469436  
Avda. Santa Isabel nº 200  
500038 ZARAGOZA  
T. 976 18 9600 - Fax 976 18 9600



de Agricultura del Gobierno de Aragón, por lo que se la considera la empresa aragonesa más idónea con la que la Diputación General de Aragón puede colaborar para realizar los estudios que se pretenden, ya que la aplicación de sus resultados exige empresas que tengan un volumen de producción muy elevado y un alto nivel de organización para la comercialización de los productos.

Que Carnes-Oviaragón S.C.L. considera conveniente, con vistas a mejorar la competitividad de la empresa, estudiar la optimización del destete y de la alimentación de corderos de la Denominación específica Ternasco de Aragón, así como analizar las tendencias del mercado entre los nuevos productos a base de carne de cordero.

Que por las razones expuestas, se considera conveniente establecer un convenio entre la Diputación General de Aragón y Carnes-Oviaragón S.C.L., con la finalidad de que en las Unidades de Tecnología en Producción Animal y Economía, del Servicio de Investigación Agroalimentaria se realice un estudio con el fin de desarrollar estrategias de alimentación y comercialización del ganado ovino con vistas a aumentar la competitividad del sector y la calidad del producto final.

De acuerdo a las siguientes:

### CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto el estudio y experimentación de nuevos sistemas de alimentación para ganado ovino y el estudio de la comercialización de los productos derivados de la carne de cordero.

Segunda.- La Diputación General de Aragón se compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Realizar ensayos de alimentación para estudiar los efectos de la alimentación en el último periodo de gestación y lactación con el objetivo de obtener un crecimiento óptimo de corderos hasta el destete.
- b) Realizar ensayos con el objetivo de comprobar el manejo de destete más adecuado para evitar periodos de estrés en ovejas y corderos.
- c) Estudiar el efecto de alimentación en corderos de forma que cumplan los requerimientos de la denominación específica Ternasco de Aragón.
- c) Realizar estudios de mercado que den información sobre las necesidades de los consumidores y de la distribución acerca de

Carnes  
Oviaragón  
S.C.L.  
CARNES OVIARAGÓN S.C.L. SÓC. LIMITADA  
Tel. 976 178900  
571 22  
Z.A.



nuevos productos industrializados, a base de carne de cordero.

Tercera.- Carnes-Oviaragón, S.C.L. se compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento de los animales experimentales.
- b) Poner a disposición de los investigadores de la Diputación General de Aragón relacionados con el Convenio los medios de que disponga Carnes-Oviaragón para desarrollar los estudios.
- c) Facilitar los datos técnicos para su evaluación económica.
- d) Colaborar en la realización de encuestas que determinen las necesidades del mercado.
- e) Informar acerca de sus planteamientos comerciales en las cadenas de distribución.
- f) Colaborar en la financiación de los gastos que exige el desarrollo del proyecto con una cantidad de 12 millones y cuyos pagos se realizarán anualmente por anticipado.

Cuarta.- La Diputación General de Aragón aportará al desarrollo del proyecto los siguientes medios:

- Material inventariable y fungible
  - Utilización de instalaciones para ensayos de alimentación.
  - Utilización del laboratorio para métodos químicos y biológicos.
  - Utilización del equipo de espectroscopia en el infrarrojo cercano.
- Personal
  - 20% de dedicación de tres investigadores.
  - Personal técnico de apoyo.

Quinta.- Carnes-Oviaragón, S.C.L., financiará el proyecto con la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000pts) para los ensayos de alimentación y de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000pts) para la investigación de mercados y canales comerciales.

Carnes-Oviaragón, S.C.L., realizará los pagos por anualidades anticipadas al 100% según el desglose que a continuación se indica, ingresando la cantidad correspondiente a cada anualidad en la c.c. número 1, clase 35 del Banco de España en Zaragoza, a nombre de Diputación General de Aragón -Servicio de Investigación Agroalimentaria-.

**Carnes Oviaragón**  
CARNES OVIARAGÓN, S.C.L.  
CALLE F. BARRIOS  
AVDA. SANTA ISABEL, 200  
TEL. 976 199 080 - FAX 976 671 222  
C. 50001 - Z. 50001 - A. 50001



(miles de pesetas)

	Año 2001	Año 2002	Año 2003	TOTAL
Ensayos de alimentación	4.000	3.000	3.000	10.000
Estudios de mercado	700	700	600	2.000

Sexta.- La propiedad industrial de los trabajos será de la empresa. No obstante, la empresa reconocerá de forma explícita la participación de la Diputación General de Aragón en la autoría del proyecto. Por otra parte, la Diputación General de Aragón podrá hacer uso de la información obtenida y utilizarla en sus publicaciones o en posteriores proyectos de investigación, previa consulta a la empresa.

Séptima.- Al final de cada período anual de vigencia del contrato, se realizará un informe escrito de la marcha de los trabajos que realice el Servicio de Investigación Agroalimentaria, así como, un plan anual que confirme o modifique el plan general de trabajo. En el período comprendido entre informes anuales escritos, existirá un intercambio oral de información entre los técnicos de la Carnes-Oviaragón, S.C.L. y el Servicio de Investigación Agroalimentaria, relacionado con el objeto del presente contrato.

Octava.- El Servicio de Investigación Agroalimentaria, aplicará en el presente programa una metodología de trabajo suficientemente contrastada. No obstante, el Servicio de Investigación Agroalimentaria no se hace responsable de que el resultado final perseguido mediante el presente contrato sea exactamente el aquí descrito, en tanto en cuanto los fenómenos biológicos están sometidos a imponderables de difícil previsión.

Novena.- El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de tres años desde la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá iniciar la resolución del contrato mediante denuncia unilateral en caso de grave incumplimiento de las cláusulas del mismo por la otra parte. En especial en caso de impago al Gobierno de las cantidades anuales o de un retraso superior a tres meses, el Consejero de Agricultura podrá acordar la resolución del contrato.



Décima.- El presente Convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas a que diera lugar la aplicación del mismo serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA.

Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarda,

EL PRESIDENTE DE CARNES  
OVIARAGON, S.C.L.

Fdo.: Vicente Sancho Ferrer,

**Carnes Oviaragón**  
CARNES OVIARAGON S.C.L. COOP LTDA  
C.I.F. P. 10069436  
Avda. Santa Isabel 300  
Tel. 976 156 000 - Fax 9. 1571 227  
50055 ZARAGOZA



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 5062001/14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo a suscribir con Carnes Oviaragon S.C.L. para el estudio de sistemas de alimentación y la comercialización de productos derivados de ganado ovino. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de junio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

As delmito, copia  
del Certificado del  
Convenio que envié  
el día 20 - 7-01,  
se me olvidó esta  
hojita, pidiendo  
Disa